

Cargo N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|--|---|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 1 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Superar la producción máxima autorizada en el CES Elefante (RNA 110731), durante el ciclo productivo ocurrido entre 12 de agosto de 2019 al 14 de diciembre de 2020. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | RCA N°435/2010 que calificó ambientalmente favorable la DIA ““Modificación de Proyecto Técnico del Centro de Engorda de Salmónidos Elefante Sur, Isla Traiguén, Pert N° 209111227”: Considerando 3.7: <i>“La producción máxima es de 5.000 toneladas de salmónidos”</i> . Considerando 4.2.2: PAS establecido en el artículo 74 del SEIA: <i>“[...] Se otorga el permiso ambiental sectorial en consideración a que la Subsecretaría de Pesca, mediante Of. Ordinario N° 2588 de fecha 10 de diciembre de 2010 informó favorablemente. Se condiciona a lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Producción máxima autorizada de 5.000 toneladas de salmónidos</i>• <i>El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON). N°320 de 2001 [...]”</i> D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. <i>Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”</i> | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | En el Anexo 2 se adjunta el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 / ROL F-085-2023”, elaborado por la consultora ambiental Ecos, donde se indica: <i>“De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol F-085-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Elefante durante el ciclo productivo ocurrido entre el 12 de agosto de 2019 y el 14 de</i> | |

| | |
|---|---|
| | <p><i>diciembre del año 2020, no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto en la columna de agua, descartándose por tanto una afectación en la columna de agua, en base a la información tenida a la vista a la fecha.</i></p> <p><i>Por otro lado, en cuanto a sedimentos y fondo marino, los resultados de la reciente campaña de monitoreo 2024 permiten descartar una tendencia en la presencia de cubierta de microrganismos respecto a las áreas de mayor sedimentación modeladas producto de la operación del CES.</i></p> <p><i>De esta manera, se rechaza la hipótesis de generación de efectos negativos producto del hecho infraccional en los componentes calidad de la columna de agua, fondo marino y macrofauna bentónica.”</i></p> <p>En consecuencia, considerando los resultados aeróbicos de las INFAs posteriores al fin del ciclo de producción y que la sobreproducción no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto en la columna de agua, se descarta técnicamente la hipótesis de generación de efectos ambientales en la columna de agua. Asimismo, puede descartarse la generación de efectos sobre el fondo marino y la macrofauna bentónica.</p> |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | <p>Como se observa en el referido informe, es posible concluir que la sobreproducción no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto en la columna de agua, el fondo marino ni la macrofauna.</p> <p>De todas maneras, se procedió a reducir la producción autorizada en la RCA en el pasado ciclo productivo, en una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada en la formulación de cargos. Asimismo, y para asegurar el cumplimiento de la producción autorizada, se propone la elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa, así como la implementación de capacitaciones referida a dicho protocolo para el próximo ciclo productivo.</p> |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante: (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.

- Adicionalmente, se redujo la producción del centro de engorda durante el ciclo productivo iniciado en julio de 2023 y terminado en febrero de 2024, en una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| 1 | <p>Acción</p> <p>Reducción de la producción en más de 477,68 toneladas en el CES.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se redujo la producción del CES en 494 toneladas aprox. en el ciclo productivo cosechado en febrero de 2024, alcanzándose una producción máxima de 4.506 ton. aprox.</p> <p>La reducción alcanzada corresponde al 100% de la sobreproducción imputada en el procedimiento sancionatorio.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se sembró en el Centro (salmón</p> | Desde el inicio del ciclo productivo en julio de 2023 y hasta la fecha de cosecha en febrero de 2024. | Producción del CES reducida en más de 494 toneladas aprox., alcanzando una producción máxima de 4.506 ton. aprox. | <p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de los ejemplares sembrados con sus respectivas autorizaciones de movimiento - Peso de cosecha de los ejemplares proyectado al inicio del ciclo y metodología empleada para la proyección - Detalle de la biomasa cosechada - Detalle de mortalidades registradas y su correspondencia | \$1.463.919,6 |

| | | | |
|--|--|----------------------------------|--|
| <p>coho), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 3,3 por kilo en caso del salmón coho, lo que hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 898 pesos al 17 de mayo de 2024</p> <p>Se acompañan como Anexo 4 de esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de las mortalidades informadas en SIFA en el pasado ciclo productivo. - Declaraciones juradas de siembra y cosecha efectiva del CES. <p>Por último, hacemos presente que no existieron restricciones sectoriales que limitaran la producción en una cantidad inferior a lo establecido en la RCA del CES.</p> | | <p>con lo reportado en SIFA.</p> | |
|--|--|----------------------------------|--|

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| N/A | Acción N/A | N/A | N/A | Reporte Inicial N/A Reportes de avance N/A Reporte final N/A | N/A | Impedimentos N/A Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento N/A |
| | Forma de Implementación N/A | | | | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | - MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|---|---|---|------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | - (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |

| | | de otras acciones) | | | | |
|---|---|--|---|--|--|--------------|
| | Acción | | | Reporte de avance | | Impedimentos |
| 2 | Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. | A partir del 2 mes desde la notificación de la resolución que aprueba PdC y hasta el término del próximo ciclo productivo en mayo de 2026. | Protocolo elaborado y el 100% del personal comprometido capacitado. | <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. - Resultados de monitoreos de peso y alimento comprometidos en el protocolo. - Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo estableció en el protocolo. - Documentos en que consten los controles, revisiones y actualizaciones del Protocolo. | 0 (El costo corresponde a costos administrativos internos) | No hay |

| | <p>Forma de implementación</p> <p>Se elaborará un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.</p> <p>Dado que ya se ejecutó la acción de reducción de biomasa, de acuerdo a lo indicado en la Acción 1, el protocolo propuesto en esta acción se enfocará en controlar, en el siguiente ciclo productivo del CES, el cumplimiento de la producción máxima establecida en la RCA.</p> <p>El protocolo además considerará posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>El protocolo será elaborado por Carol Fernandois, subgerente de concesiones y certificaciones y Paulo Venegas Artigas, subgerente de producción Área. Se adjunta como anexo del protocolo el currículum de los</p> | | <p>Reporte final</p> <p>Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. - Resultados totales de monitoreos de peso y alimento durante todo el ciclo productivo. - Registro total de eventos en que se haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p> |
|--|--|--|--|--|
|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>Dicho protocolo deberá contar con, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa -Planificación de cosecha -Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. - Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción establecidos en la RCA del CES y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. - Medios de Verificación asociados. | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | Se acompaña como Anexo 3 a esta presentación un formato del protocolo a implementar. | | | | | |
|------------------|--|--|---|--|--|--|
| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | - MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | - (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| 3 | Acción | A partir de 2do mes desde la notificación de la resolución que aprueba PdC y semestralmente hasta el término del próximo ciclo productivo en mayo de 2026. | Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales en la forma y plazo comprometido. | Reporte de avance | 0 (El costo corresponde a costos administrativos internos) | Impedimentos |
| | Implementar capacitaciones semestrales respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. | | | - Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Nómina de personas que tengan relación directa con el | | No hay |

| | | | | | | |
|--------------------------------|----------------------|---|---|--|-----|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> - control de producción. - Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. - Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa. | | |
| Forma de implementación | Reporte final | <p>Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o</p> | <p>Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro total de asistencia de capacitaciones, | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento | N/A | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>participación en su seguimiento y control, así como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de Biomasa <p>La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar.</p> | | | <p>donde se consigne el contenido de las capacitaciones realizadas a la fecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas. | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | <p>La realización de estas capacitaciones se compromete de forma semestral después de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta el término del próximo ciclo productivo.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p> | | | | | |
|------------------|--|---|---|--|------------------|--|
| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
| 4 | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
| | Acción | Permanente | PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC. | Reporte de avance | 0 | Impedimentos |
| | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC. | | | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico | | Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------------------|
| | Forma de implementación | | generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC. | | los documentos correspondientes. |
| | Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. | | Reporte final Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC. | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite ducha situación. La entrega del reporte se reanudará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. | |

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|--|-------------------------|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 1 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Reducción de la producción en más de 477,68 toneladas en el CES. |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. |
| | Bimensual (quincenal) | | |
| | Mensual | | |
| | Bimestral | | |
| | Trimestral | | |
| | Semestral | X | |
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar | |

| | | |
|--|---|---|
| | 2 | Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. |
| | 3 | Implementar capacitaciones semestrales respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. |
| | 4 | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC. |

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 30 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
|---|------------------|--|
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Reducción de la producción en más de 477,68 toneladas en el CES. |
| | 2 | Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. |
| | 3 | Implementar capacitaciones semestrales respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro. |

| | |
|---|---|
| 4 | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC. |
|---|---|

4. CRONOGRAMA

